



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, QUE INCLUYE INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

I. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Nombre : Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia
Entidad : Hospital General de Jaén.
Domicilio Legal : Av. Pakamuros Cuadra 1289, Jaén - Cajamarca.
RUC N° : 20230089630

II. ANTECEDENTES Y DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La demanda creciente en servicios de atenciones medicas en la ciudad de Jaén y la obligación de brindar un mejor servicio, asociado a la falta de ambientes adecuados para cumplir esa misión, han puesto en evidencia la necesidad de mejorar las condiciones de la infraestructura del Hospital General Jaén, y por ende, acondicionar ambientes con sus instalaciones apropiada para cumplir con dichos requerimientos. En correspondencia a lo expuesto, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, QUE INCLUYE INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

III. UBICACIÓN

Los trabajos de adquisicion de RACKS METALICOS SELECTIVOS, que incluye Ingenieria, Fabricación e Instalación, se desarrollaran En la infraestructura destinada para el almacén de la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia del Hospital General de Jaén.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital General de Jaén tiene como misión brindar servicios de salud en forma integral y calidad, con recursos humanos competentes y buscando satisfacer las necesidades de los usuarios para mejorar los niveles de salud de la población.

En este sentido, la finalidad publica es dotar de condiciones adecuadas para los pacientes, trabajadores y usuarios, mediante el acondicionamiento de ambientes organizados en atención a su facilidad, utilidad, comodidad y con la distribución e instalaciones adecuadas para el correcto funcionamiento del Hospital General de Jaén, para lo cual, es necesaria la implementación de racks metálicos selectivos en la infraestructura destinada como almacén de la UPSS de Farmacia.

V. OBJETIVO

Objetivo General

Contratación de una persona natural o jurídica, con amplia experiencia, para que proporcione y garantice calidad en la **INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

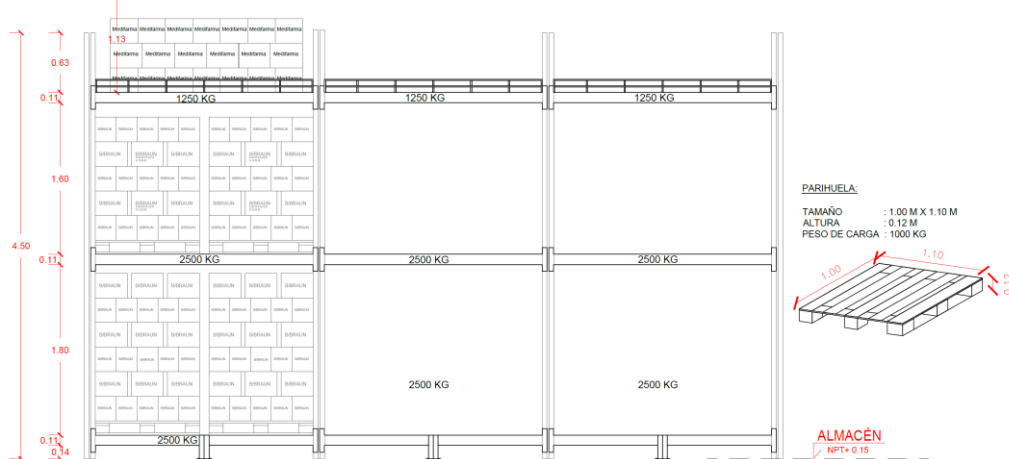
Objetivo Específico

Proyectar ambientes seguros y adecuados que cumplan con la normativa vigente establecida por el Ministerio de Salud y el Reglamento Nacional de edificaciones (RNE), para mejorar las condiciones de presentación, funcionamiento y conservación de la infraestructura del Hospital General de Jaén, mediante la adquisición de racks metálicos selectivos, que incluye Ingeniería de detalle, Fabricación e Instalación en la infraestructura destinada como almacén de la UPSS de Farmacia, que cumplan con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La adquisición comprende la Ingeniería de detalle, Fabricación e Instalación de 3 bloques (BLOQUE A, B Y C) de racks selectivos detallados a continuación:

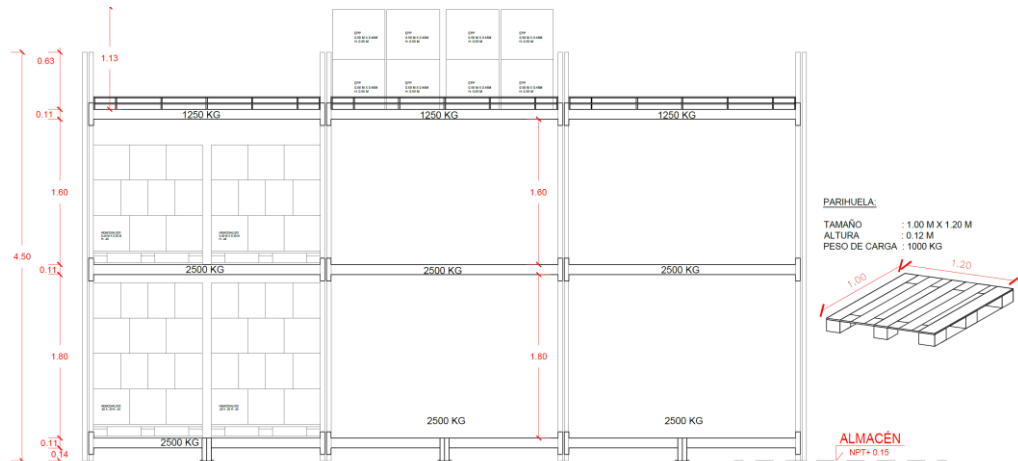
- **6 unidades de BLOQUE A RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 COMPARTIMIENTOS**, por bloque tendrá que soportar un total de 18 toneladas con 750 kg, mismos que tienen que soportar por compartimiento 6 toneladas con 250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: el primer y segundo nivel de racks está diseñado para una carga de 5 toneladas y en el tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas. Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de de 1.00 m X 1.10 m.



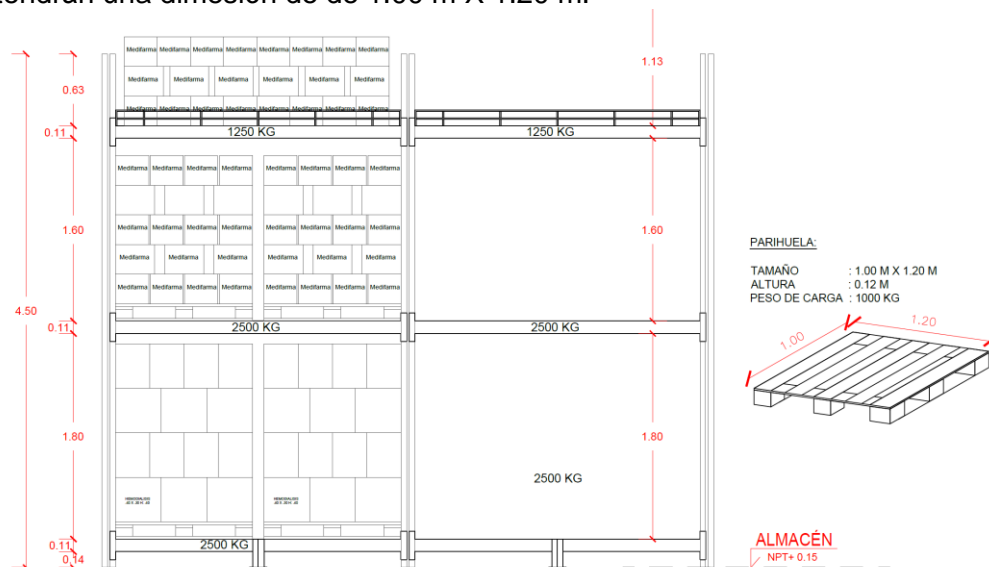
ELEVACIÓN RACKS BLOQUE A

- **2 unidades de BLOQUE B RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 CORPARTIMIENTOS** por bloque tendrá que soportar un total de 18 toneladas con 750 kg, mismos que tienen que soportar por compartimiento 6 toneladas con 250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: el primer y segundo nivel

de racks está diseñado para una carga de 5 toneladas y en el tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas. Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de de 1.00 m X 1.20 m.



- **2 unidades de BLOQUE C RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X2 COMPARTIMIENTO**, por bloque tendrá que soportar un total de 12 toneladas con 500 kg, mismos que tienen que soportar por compartimento 6 toneladas con 250 kg, distribuidas las cargas de la siguiente manera: el primer y segundo nivel de racks está diseñado para una carga de 5 toneladas y en el tercer nivel una carga de 1250 kg. tal como se muestra a continuación en el plano de elevación y distribución de cargas. Asimismo, serán fabricados para PARIHUELAS que tendrán una dimensión de de 1.00 m X 1.20 m.



RESUMEN DE METRADO - SERVICIO HGJ

Bien :	ADQUISICIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, QUE INCLUYE INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Propietario :	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Fecha :	FEBRERO - 2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PARCIAL	TOTAL
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	glb	1.00	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
02	RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES			
02.01	INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES			
02.01.01	BLOQUE A RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 COMPARTIMIENTOS	und	6.00	6.00
02.01.02	BLOQUE B RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X3 CORPARTIMIENTOS	und	2.00	2.00
02.01.03	BLOQUE C RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES X2 COMPARTIMIENTOS	und	2.00	2.00
02.01.05	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00	1.00

VII. MARCO NORMATIVO

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Norma G.050: Seguridad durante la construcción.
- Decreto supremo N° 018-2021-TR: Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma Técnica de Salud N° 110-2014-MINSA/DGIEM - Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo Nivel.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.



- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Ley N° 29476 que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. que dicta medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINS.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINS.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINS/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINS de fecha 27 de enero de 2015.
- Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINS - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINS - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 217-2004-MINS, sobre disposición de Residuos Sólidos.



- Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22.2007, sobre requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11: Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- Norma IEC 61340-4-1: Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Norma IEC 60332-3: Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones.
- Directiva administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS que regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

- Bajo responsabilidad, velar directamente por la correcta ingeniería de detalle, fabricación e instalación de los bienes y el cumplimiento del Contrato y/o orden de compra.
- Es responsable de la ingeniería de detalle, fabricación e instalación en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en los documentos que componen la adquisición del bien.
- Quedará obligado a la reposición de todas las unidades de los bienes con deficiencias o mal instaladas, sin que pueda servir de excusa el hecho de que el Profesional designado por la Entidad para coordinar, haya examinado y reconocido las actividades durante sus visitas, ni que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.
- Informar al área encargada, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de trabajos realizados en la entidad, a fin que se adopten las medidas correctivas que el caso amerite.
- Se hace responsable de cualquier vicio oculto, mal procedimiento de ingeniería, fabricación e instalación y la garantía del trabajo contratado y/o orden de compra.
- Se compromete a cumplir correctamente con los trabajos programados.
- Será responsable del adecuado planteamiento, programación, ejecución y, en general, por la calidad técnica de sus actividades.
- Proporcionar las herramientas, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, en su totalidad y sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativos y ser custodiados por el Contratista.
- Deberá prever la protección de los ambientes del Hospital General de Jaén, con la finalidad de no contaminar los ambientes durante la ejecución de la actividad.
- Deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la adquisición del bien, en coordinación con el Profesional responsable designado por la Entidad, quien verificará dichas pruebas.



Accidentes de trabajo:

Es de obligado cumplimiento que se establezcan las disposiciones mínimas de seguridad y salud las actividades a realizar, tanto directa como indirectamente, cuando inciden sobre la planificación de la seguridad y salud en el trabajo a realizar.

Daños y perjuicios a terceros

El Contratista, será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran donde se ejecuten las actividades, así como en las colindantes o contiguas. Será, por tanto, de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuanto a ello hubiere lugar, y de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse o causarse en las operaciones de la ejecución de las actividades.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar frente a terceros como consecuencia de la actividad, tanto en la Entidad como en sus alrededores, incluso los que se produzcan por omisión o negligencia del personal a su cargo.

Seguros

El contratista deberá considerar los seguros SCTR para todo el personal que labore y/o permanezca dentro del área de trabajo.

IX. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad se obliga a:

- Brindar las facilidades para el acceso del contratista, a las instalaciones donde se ejecutarán las actividades. Para ello la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, dispondrá con anticipación que el personal de seguridad del Hospital General de Jaén, premita los ingresos.
- No se permitirá el ingreso a trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con el seguro contra accidentes de trabajo SCTR.
- El Profesional responsable encargado por la Entidad para coordinar en la actividad, realizará las coordinaciones con el Proveedor, desde la entrega del área de intervención hasta la emisión de la conformidad de la actividad. Asimismo, revisará el Plan de Trabajo y verificará el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y demás acciones durante la ejecución de las actividades del contratado u orden de compra.

X. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL CLAVE

a) Perfil del Contratista

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado, es decir, estar habilitado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como de bienes y servicios.
- Persona natural o jurídica con RUC activo.
- Presentar documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- Presentará Seguro Contra Todo Riesgo - SCTR de su personal propuesto.

b) Perfil del personal propuesto

El contratista garantizará con su propuesta, el perfil profesional (personal clave) y la cantidad del personal técnico, debiendo contar con experiencia y entrenamiento en la actividad objeto de la contratación o similar; lo cual acreditará mediante copia simple de (i) contratos, recibos y su respectiva conformidad o (ii) constancias/certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme adecuado y equipos de seguridad personal del trabajador.

c) Equipos y Herramientas

El contratista deberá contar con equipos mínimos necesarios para un óptimo desarrollo de la instalación de los bienes, seguridad y protección a sus trabajadores, lo cual será sustentado mediante una declaración jurada indicando su disponibilidad.

d) Requisitos de calificación

Los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL	
A.1	REPRESENTACIÓN	
	Requisitos: Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA

Coordinador Responsable de la Ingeniería de detalle, fabricación e instalación	Profesional de Ingeniería	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado académico de PROFESIONAL DE INGENIERIA (Ing. Civil, Ing. Mecánico, Ing. Industrial o Arquitecto) • Deberá ser titulado colegiado. • La habilitación para el ejercicio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presente actividad. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ • En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. <p><u>Participación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación del profesional clave (Coordinador) será del 100% de la duración de la prestación de las actividades de Ingeniería de detalle, fabricación e instalación.
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
		<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de un (02) año como Residente y/o Supervisor y/o Coordinador en la ejecución y/o supervisión de actividades Similares a la envergadura o complejidad del objeto de la convocatoria. • De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se considerará una vez periodo trasladado.

		<ul style="list-style-type: none"> Se entiende por Actividades Similares a: Ingeniería de detalle y/o, fabricación y/o instalación de infraestructura metálica de RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES ideales para el almacenamiento de carga pesada en espacios libres con estructuras desmontables en edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas.
CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Tecnico Responsable de la instalación.	Tecnico	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Grado académico de CARRERA TÉCNICA (Ingeniería mecánica de mantenimiento, Técnico Industrial, Tecnico en Obras Civiles, Tecnico Electromecanico Industrial, Mecatronica Industrial, Tecnico Electromecanico) <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Titulo Técnico a nombre de la Nación el cual será verificado por el órgano encargado de la contratación. <p><u>Participación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La participación del RESPONSABLE TÉCNICO será del 100% de la duración de la prestación de la actividad de instalación.
		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
		<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) año de experiencia laborar como RESPONSABLE TÉCNICO DE INSTALACIÓN en la ejecución y/ o Supervisión similares a la envergadura o complejidad del objeto de la convocatoria.

		<ul style="list-style-type: none">• De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia se considerará una vez periodo traslapado.• Se entiende por Actividades Similares a: Ingeniería de detalle y/o, fabricación y/o instalación de infraestructura metálica de RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES ideales para el almacenamiento de carga pesada en espacios libres con estructuras desmontables en edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.
--	--	--



	<p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> . Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombre y apellidos completos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicado el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien lo suscribe el documento. . En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días días se debe considerar el mes completo. . Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. . Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 110, 000.00 (Ciento diez mil y 00/100 Soles) por contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se entiende por Actividades Similares a: Ingeniería de detalle y/o, fabricación y/o instalación de infraestructura metálica de RACKS SELECTIVOS CONVENCIONALES ideales para el almacenamiento de carga pesada en espacios libres con estructuras desmontables en edificaciones públicas y/o privadas, tales como centros de salud y/o hospitales y/o postas médicas y/o institutos de salud y/o centros médicos y/o policlínicos y/o clínicas y/o instituciones educativas y/o universidades y/o palacios municipales y/o bibliotecas. <p><u>Acreditación:</u></p>

	<ul style="list-style-type: none">• La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
--	--

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A **SUMA ALZADA**, es decir, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte del personal calificado, materiales e insumos, equipos, herramientas y cualquier otro material que se requiera para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la presente actividad.

XII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

LLAVE EN MANO

XIII. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo, anexando el respectivo cronograma de entrega e instalación de los bienes, teniendo en consideración la delimitación del área en la cual se instalarán los bienes a fin que no interfieran con las actividades rutinarias y de atención de la entidad, así como con las rutas de tránsito y flujos. Este será el documento técnico que describa las acciones en cuanto a prevención de riesgos, los materiales a utilizar, las actividades a desarrollar. El contratista deberá presentar su plan de trabajo en un plazo no mayor al estipulado (hasta dos (02) días hábiles), luego de la firma del contrato o notificación de orden de compra.

El coordinador encargado tiene un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles para darle respuesta y/o observaciones del plan de trabajo, por lo que fuera el caso de las observaciones con el plan de trabajo el contratista tiene un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para subsanarlo.

El inicio de las actividades será computado al día siguiente de la firma del contrato o notificación de orden de compra.

El proveedor de acuerdo a los planos y/o documentos de la actividad, prometa su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armoniosa y en tiempo previsto.

El proveedor deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar, adicionalmente, por la prevención del medio ambiente en el desarrollo de las actividades diarias.



Estructura del plan de trabajo como mínimo:

1. Aspectos generales de la actividad. (Ubicación, Área usuaria, descripción de la prestación, plazo de ejecución, personal clave, con sus respectivos datos personales y de comunicación y otros que estime conveniente).
2. Objetivos a alcanzar.
3. Procedimientos para la realización de las actividades (actividades a realizar).
4. Recursos necesarios (personal técnico, máquinas y herramientas a utilizar).
5. SCTR viene para el personal a laborar.
6. Responsable por actividad (responsable).
7. Riesgos advertidos.
8. Cronograma de ejecución.
9. Plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. / EPP/ SCTR/ Residuos / Botiquín / Protección colectiva.

El plan de trabajo será entregado antes de la suscripción del acta de inicio.

XIV. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista es responsable de las acciones relacionadas a la seguridad y salud de sus trabajadores y, para ello, deberá incluir en su Plan de Trabajo acciones rutinarias que el COORDINADOR deberá dirigir en cuanto a la prevención de riesgos laborales, como: Personal debidamente uniformado y que cuenten con EPP (equipo de protección personal) adecuado para las actividades a realizar, deberá llevar un Registro de Entrega de EPP, realizar y registrar diariamente las charlas de 5 minutos, deberá revisar y registrar los equipos y herramientas antes de ser utilizados, elaborar los ATS (mediante Formato de Análisis de Trabajo Seguro) donde se especifiquen las actividades, los riesgos identificados, los equipos y herramientas a utilizar, así como las medidas de control.

Asimismo, el contratista, a través de su COORDINADOR deberá velar que en todo momento el personal a su cargo y sus proveedores (de ser el caso), se encuentren plenamente identificados, que utilicen adecuadamente el EPP proporcionado, supervisará que las actividades de riesgo (trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energía eléctrica, manipulación de equipos de carga, manipulación de gases y productos químicos), cuenten con un PTS (Procedimiento de Trabajo Seguro), en cumplimiento estricto de la Norma G.050 de Seguridad durante las actividades.

El contratista deberá informar de inmediato al Hospital General de Jaén sobre cualquier accidente de trabajo ocurrido durante la ejecución de las actividades, en un plazo no mayor a una (01) hora.

Impacto Ambiental: El Proveedor de la actividad es responsable de tomar todas las medidas apropiadas de Mitigación y/o control respecto a la contaminación del suelo, contaminación sonora, contaminación del aire que se desprendan de la ejecución.



XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la actividad. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato y/o Orden de compra con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo contractual de veinticinco (25) días a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La actividad de instalación de los bienes podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a sábado → 07:30 am a 17:00 pm

De requerir otro horario, el contratista deberá coordinarlo con el Profesional responsable designado por la Entidad para las coordinaciones, previa solicitud.

PLAZO DE ENTREGA DEL DISEÑO DE INGENIERIA DE DETALLE

El plano de ingeniería de detalle de las estructuras que serán instaladas, firmado por el profesional de ingeniería del proveedor, serán entregados a la entidad a los cinco (05) días calendario después de la firma del contrato y/o orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato y/o Orden de compra. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras Penalidades

La Entidad puede resolver el contrato, entre otros, en los casos en que el Proveedor haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento lo siguiente:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL OFERTADO Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica. Cuando el Contratista sustituya al personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 162 del Reglamento de	Por cada día de ausencia, 0.1 UIT Por cada día de ausencia, 0.1 UIT.	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia. El profesional responsable designado por la Entidad, podrá disponer el retiro del personal no autorizado, levantará un acta de



	<p>la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente, salvo excepciones.</p>	<p>Por cada día y persona, 0.1 UIT</p>	<p>verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia</p>
2	<p>SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD</p> <p>Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad EPP, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas en prevención de riesgos laborales de su personal, inclusive las señalizaciones de cerco del perímetro del área de intervención. Asimismo, de realizarse un acondicionamiento en la parte externa y por parte del municipio se genere alguna infracción, pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento a las medidas de seguridad y señalización+.</p> <p>Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la Entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes al Profesional responsable designado por la Entidad.</p>	<p>Por cada día, 0.1 UIT</p> <p>Por ocurrencia, 1.0 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia. Inclusive, podrá paralizar los trabajos de acuerdo su grado de criticidad.</p> <p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ENTIDAD.</p>
3	<p>MATERIALES Y EQUIPOS</p> <p>Por emplear materiales y equipos en mal estado o no verificados por el profesional responsable designado por la Entidad.</p>	<p>Por ocurrencia, 0.1 UIT</p>	<p>El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará</p>

			a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia. Inclusive, podrá paralizar la actividad que se desarrolle de acuerdo su grado de criticidad.
4	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la resistencia del peso que debe soportar los racks y es requerido por el profesional responsable designado por la Entidad.	Por ocurrencia, 0.2 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia.
5	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores autorizados, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.5 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia.
6	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementarlo durante la instalación de los bienes.	Por día, 0.1 UIT	El profesional responsable designado por la Entidad, levantará un acta de verificación e informará a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia.

XIX. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

Una vez notificada la orden de compra al contratista se por iniciado la adquisición de los bienes; el contratista tendrá dos días hábiles para presentar su plan de trabajo y cinco días para enviar su plano de ingeniería de detalle de las estructuras que serán instaladas, para ello el contratista tendrá que comunicarse con el Profesional Responsable designado por la Entidad y Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia, para coordinar con respecto al lugar en el cual se instalaran los bienes.

A la entrega de los bienes, el Contratista comunicará por escrito a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia del Hospital General de Jaén, para proceder a la Recepción y /o entrega de los bienes. De existir observaciones de los bienes, la Entidad notificará al contratista dichas observaciones para que puedan efectuar las



correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo razonable para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato y/o orden de compra sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cumplido los requisitos y subsanaciones, procederán a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN correspondiente, la cual se anexa formato y refrendará la entrega de los bienes, por parte del Profesional Coordinador responsable designado por la Entidad y visto bueno de la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia del Hospital General Jaén. El acta en mención no señala la conformidad de la actividad, debido a que el área usuaria deberá evaluar el cumplimiento de las actividades requeridas.

La conformidad de la prestación será emitida por la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia, dentro de los siete (07) días siguientes de la recepción del bien, salvo que se requieran efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, previo informe del Profesional Coordinador responsable del Servicio designado por la Entidad en coordinación con los especialistas de las áreas funcionales y área usuaria.

Son requisitos mínimos para la **recepción del bien**:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas, Planos y Anexos.
- Informe técnico en tres (03) juegos originales, debidamente firmados por el responsable del servicio, dirigidos a la Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia y que debe incluir como mínimo lo siguiente:
 1. Aspectos generales de la adquisición del bien.
 2. Descripción de los trabajos ejecutados.
 3. Registro fotográfico de antes, durante y después
 4. Protocolos de calidad y certificados de calidad del producto (ficha técnica).
 5. Carta de garantía por los trabajos realizados
 6. Conclusiones y recomendaciones de mantenimiento y otras que indique el contratista.
 7. Plan de trabajo y Cronograma de entrega.
 8. SCTR's
 9. Acta de recepción
 10. Orden de compra
 11. Factura
 12. Código de cuenta interbancaria.
- Planos según fabricación e instalación, firmados por el Especialista Coordinador responsable del Proveedor.
- Asimismo, la información solicitada en los párrafos anteriores deberá presentarse en digital que deberá entregar el proveedor.
- El informe técnico tiene plazo no mayor a dos (02) días hábiles para la entrega al coordinador, el cual el coordinador tiene un plazo no mayor de dos (02) días hábiles para darle su aprobación u observación.



- El levantamiento de observaciones según corresponde, tiene un plazo no mayor de un día (01) para ser absueltas.

XX. PAGO

Se realizará un **PAGO ÚNICO** al Contratista, después de ser entregados los bienes, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del Hospital General de Jaén, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Informe Técnico del coordinador responsable designado por la Entidad.
- Informe de Conformidad del área usuaria.
- Factura
- Código de la cuenta interbancaria (CCI).

XXI. GARANTÍAS DE LA ADQUISICIÓN

El contratista se compromete a responsabilizarse de cualquier vicio oculto, o mal proceso constructivo que no permita su correcto funcionamiento dicho bien, por un periodo de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la **"ADQUISICIÓN DE RACKS METÁLICOS SELECTIVOS, QUE INCLUYE INGENIERIA, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, PARA EL ALMACÉN DE FARMACIA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

XXII. ANEXOS



ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las horas del de del 2025, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, se constituyeron en el lugar de la prestación en representación de la ENTIDAD, - Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Farmacia, Profesional Coordinar responsable designado por la Entidad en representación, y en representación del CONTRATISTA, el - Representante Legal de la Empresa, y el Coordinador de la Empresa, con el objetivo de realizar la entrega y Recepción de los bienes por parte del CONTRATISTA hacia la ENTIDAD. Mediante la presente Acta se inicia la verificación del cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas, según detalle:

DETALLE DE BIEN :

.....

.....

UBICACIÓN : JAÉN - JAÉN – CAJAMARCA.

ENTIDAD : HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 RUC N° 20230089630

CONTRATISTA :

RUC :

CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA :

MONTO CONTRATADO :

PLAZO DE EJECUCIÓN :

FECHA DE INICIO :

FECHA DE CULMINACIÓN :

Luego de la revisión de la documentación de los Especificaciones Técnicas y de la inspección física de los bienes adquiridos con fecha, se detalla el cronograma de entregables que involucraron la adquisición del bien desarrollado por parte del CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

--	--	--	--	--

Por consiguiente, queda constancia que, culminada la inspección física, la ENTIDAD determina que se presentaron observaciones a la Prestación Contratada.

De SI, presentarse observaciones de los bienes recibido por la ENTIDAD:

El CONTRATISTA, cuenta con xxx (xx) días calendarios para la subsanación de dichas observaciones conforme lo establecido en las especificaciones técnicas parte del contrato en mención.

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....

De NO, presentarse observaciones los bienes recibida por la ENTIDAD:

La ENTIDAD, recibe el área de intervención con los trabajos culminados por el CONTRATISTA y conforme lo establecido en las especificaciones técnicas, contrato y orden de compra, cuenta con siete (07) días calendarios desde la firma del presente documento a la Unidad de Logística de la ENTIDAD. Posterior a ello, la ENTIDAD proceda con el pago por la contraprestación realizado por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios subsiguientes.

En señal de conformidad a lo especificado en la presente acta, firman las partes en señal de acuerdo:

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

.....
.....

.....
.....

DNI N°

DNI N°

.....
.....

.....
.....

DNI N°

DNI N°

